



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0503-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N°2023-022352, de fecha 11 de abril de 2023, promovido por don **BERMEJO RETUERTO RUIZ JORGE**, que corre mediante SISTRAD 2.0, quien solicita **AMNISTÍA ACADÉMICA 2023-I**, Decreto N° 3973-2023-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: "**Artículo 2°**. - **APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución".

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0503-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II**, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal g, precisa que: "en el caso de usuarios en condición de separados y que no cuenten con Resolución Rectoral, de Consejo Universitario, Comisión Reorganizadora o de Orden y Gestión, de haber sido separados de la Universidad, por medidas disciplinarias o faltas graves, para la emisión de la Resolución de decanato, debe considerarse en el acto resolutorio en su **Artículo 1° debe considerar, la Reincorporación del estudiante por Excepción y única vez, en su Artículo 2° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMINISTÍA ACADÉMICA, en su Artículo 3° AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y et total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario**". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, la recurrente solicita amnistía académica 2023-I, para poder concluir sus estudios universitarios;

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, al traslado, el Vicerrector Académico, con proveído N°1310-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente a la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, manifestando que: "considerando el Informe N° 0162-2023-URA/ORAA, se **traslada a su despacho para que se sirva gestionar lo pertinente mediante acto resolutorio**";

Que, corre adjunto al presente expediente, de folio 08, el Informe N°001-2023-EPIE-FIISI de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, mencionando que: "(...) según la Oficina de Registros Académicos y Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0162-2023-URA-ORAA y Récord





# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

### N° 0503-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Académico, de fecha 22 de abril de 2023, da a conocer que el recurrente BERMEJO RETUERTO RUIZ JORGE, registró su última matrícula en el SEGUNDO (II) CICLO del Semestre Académico 2020-I, Matrícula Condicionada CÁLCULO DIFERENCIAL INTEGRAL, II ciclo, (4 créditos), al haberla desaprobado por tercera vez. Plan de Estudios N° 2, vigente a la fecha. II; Que, al desaprobado la asignatura mencionada por cuarta vez, en aplicación de la Ley Universitaria 30220, Artículo 101 inciso 101.1, 101.2, 101.3, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Artículo 382° y Reglamento Académico General, su condición es de SEPARADO. III; Qué, mediante Resolución de Consejo Universitario N°417-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento de Amnistía Académica para la Reanudación y/o culminación de estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión 2.0); Por lo tanto, en aplicación del Reglamento de Amnistía N°417-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril del 2023, Artículo 11°, literal g, se concluye: 1 Reincorporar, por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, al alumno BERMEJO RETUERTO RUIZ JORGE, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica. 2 aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica por excepción y única vez. 3 autorizar, la matrícula en el Semestre Académico 2023-I en la Asignatura: CÁLCULO DIFERENCIAL INTEGRAL, II ciclo, (4 créditos), que desaprobó por cuarta vez. (...);

Que, al respecto, de folio 11, corre inserto, la Resolución Decanato N° 0467-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve: **“Artículo 1°.- REINCORPORAR, por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, al alumno BERMEJO RETUERTO RUIZ JORGE, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I. Artículo 2°.- APROBAR, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y única vez. Artículo 3°.- AUTORIZAR, la matrícula al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I, en la asignatura: CÁLCULO DIFERENCIAL INTEGRAL, II Ciclo (4 créditos) en el Plan 02 vigente.”;**

Que, con Decreto N° 3973-2023-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2023, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **“Ratificar, la Resolución de Decanato N° 0467-2023-FIISI-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática de fecha 04 de mayo de 2023, en lo que corresponde a sus Artículos 1°, 2° y 3° quedando de la siguiente manera: Artículo 1°.- REINCORPORAR, por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, al alumno BERMEJO RETUERTO RUIZ JORGE, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I. Artículo 2°.- APROBAR, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y única vez. Artículo 3°.- AUTORIZAR, la matrícula al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I, en la asignatura: CÁLCULO DIFERENCIAL INTEGRAL, II Ciclo (4 créditos) en el Plan 02 vigente.”.**

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N°





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0503-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N° 0467-2023-FIISI-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática de fecha 04 de mayo de 2023, en lo que corresponde a sus Artículos 1°, 2° y 3° quedando de la siguiente manera:

**Artículo 1°.- REINCORPORAR**, por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, al alumno **BERMEJO RETUERTO RUIZ JORGE**, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, al **SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I**.

**Artículo 2°.- APROBAR**, el otorgamiento de la **AMNISTÍA ACADÉMICA** por excepción y única vez.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, la matrícula al **SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I**, en la asignatura: **CÁLCULO DIFERENCIAL INTEGRAL**, II Ciclo (4 créditos) en el Plan 02 vigente.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/VJLC/rctd.-**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0503-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 11 de Mayo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
E.P INGENIERIA ELECTRONICA-FACULTAD SISTEMAS  
BERMEJO RETUERTO, RUIZ JORGE  
ARCHIVO  
- / STD2445